



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Resolución de Alcaldía N° 122-2018-MPV

Virú, 15 de febrero del 2018.

**VISTO:** El INFORME N° 025-2018-GA/MPV emitido por la Gerencia de Administración proponiendo a los miembros del Comité de Selección para el procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, para la **CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUANCAQUITO BAJO – EQUIPAMIENTO, MICRORED VIRÚ – DISTRITO DE VIRÚ – PROVINCIA DE VIRÚ – REGIÓN LA LIBERTAD – Código de Inversión: 2397340**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del artículo 34 de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2017-ET/MPV de fecha 23 de noviembre del 2017, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, se aprueba el Expediente Técnico para el Proyecto de Inversión Pública **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUANCAQUITO BAJO – EQUIPAMIENTO, MICRORED VIRÚ – DISTRITO DE VIRÚ – PROVINCIA DE VIRÚ – REGIÓN LA LIBERTAD – Código de Inversión: 2397340**, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de **sesenta (60)** calendarios y un presupuesto total para el equipamiento que incluye flete terrestre, en la suma de S/. 106,444.00 Soles y un monto de consultoría externa para la adjudicación como experto independiente en el rubro de equipamiento médico, puesta en funcionamiento y recepción del equipamiento por S/. 3,500.00 Soles;

Que, el presente procedimiento de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, correspondiente al año 2018, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2018-MPV; PROCEDIMIENTO identificado con el N° 30;

Que, en autos obra el FORMATO N° 02, a través del cual la Subgerente de Abastecimientos y Servicios Generales (Solicitud N° 04-2018-MPV de fecha 12/02/2018), solicita la aprobación del Expediente de Contratación por tener la Certificación de Crédito Presupuestal N° 39 por un valor referencial de S/. 136,385.95 Soles; EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN que ha sido aprobada por la Gerente Municipal en virtud de la delegación materializada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 585-2017-MPV de fecha 29 de agosto del 2017;

Que, el Gerente de Administración, a través del INFORME N° 025-2018-GA/MPV de fecha 14 de febrero del 2018, propone a los miembros que integrarán el Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUANCAQUITO BAJO – EQUIPAMIENTO, MICRORED VIRÚ – DISTRITO DE VIRÚ – PROVINCIA DE VIRÚ – REGIÓN LA LIBERTAD – Código de Inversión: 2397340**;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF señala en su numeral 23.1 que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado



de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; asimismo el numeral 23.2. establece que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, por otro lado, el artículo 23.4 del citado Reglamento, prescribe que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Estando y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN** que se encargará de realizar el respectivo procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** para la **CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUANCAQUITO BAJO – EQUIPAMIENTO, MICRORED VIRÚ – DISTRITO DE VIRÚ – PROVINCIA DE VIRÚ – REGIÓN LA LIBERTAD – Código de Inversión: 2397340**, designándose como integrantes a los siguientes servidores:

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	❖ C.P. ARTURO MAURICIO PEÑA	❖ CPC. ANGÉLICA ELVIRA YUPANQUI AGUILAR
Miembros	❖ ING. WALTER WILLIAM ALVARADO QUINTANA	❖ ING. LUZ FIORELLA PESANTES ALDANA
	❖ ING. WALTER ANTONIO LÓPEZ LUNA	❖ ARQ. LENIN ARTURO GARCÍA ROMERO



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que los miembros del Comité de Selección conformada en el artículo que antecede, tienen la obligación de ejecutar sus funciones en estricta observancia de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, así como de los Pronunciamientos y Opiniones vinculantes publicados en el página web del OSCE.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a los miembros integrantes del Comité de Selección y a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR** la presente resolución en la página web de la entidad: [www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

c.c.  
Comité de Selección  
Gerencia Municipal  
SG. Abastecimientos y SSGG  
OSel  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU  
*Ney Heli Gamero Espinoza*  
ALCALDE